



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de abril del 2023.

VISTO:

El Memorandum N° 071-2023-ALC/MDP, Encargatura de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Memorandum N° 071-2023-ALC/MDP, de fecha 10 de abril del 2023, se dispone elaborar acto resolutivo encargando la Gerencia de Administración y Finanzas al Econ. Rafael Mayta Luis Edén, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo al ROF y MOF de la institución, el día 10 de abril del año en curso;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Gerencia de Administración y Finanzas al Econ. Rafael Mayta Luis Edén, con todas las competencias y atribuciones propias del cargo, quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo al ROF y MOF de la institución, el día 10 de abril del año en curso; conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

